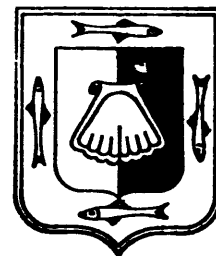




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO de Creación e Integración de la Comisión Estatal encargada de la Celebración del 175 Aniversario de la Iniciación de la Independencia Nacional y el 75 Aniversario de la Revolución Mexicana.

—oOo—

DECRETO.— Se crea el Consejo Consultivo de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.

—oOo—

RESOLUCION provisional sobre ampliación de Ejido del Núcleo del Nuevo Centro de población Ejidal denominado "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz, Estado de B. C. Sur.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 19 Y 79 FRACCIONES XXIII Y XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE LA CONMEMORACIÓN DEL INICIO DE LAS LUCHAS POR LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL PRINCIPIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA CONSTITUYE UN ACONTECIMIENTO DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA EN LA VIDA DEL PAÍS, Y DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - SUR,

QUE EN TAL VIRTUD EL EJECUTIVO DE LA NACIÓN, HA DECIDIDO - INVITAR A LOS OTROS PODERES DE LA NACIÓN Y A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, A REALIZAR UN ESFUERZO - CONJUNTO PARA CONVOCAR A LA SOCIEDAD CIVIL, A REALIZAR DURANTE 1985 UNA JORNADA PERMANENTE DE CONCIENTIZACIÓN CÍVICA PARA RENOVAR EL COMPROMISO CON EL PROYECTO HISTÓRICO DE LA NACIÓN MEXICANA,

QUE ES UNA VALIOSA OPORTUNIDAD DE RENOVAR LA EXPERIENCIA-- SOCIAL, QUE HA SIGNIFICADO LA LUCHA DEL PUEBLO MEXICANO -- POR SU INDEPENDENCIA Y POR UN SISTEMA DE VIDA BASADO EN LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

''2''

QUE ES NECESARIO REFORMAR LAS CONVICCIONES DE LOS MEXICANOS -
SOBRE LA RESERVA DE ENERGÍA Y EXPERIENCIAS QUE HA SIGNIFICADO
LA REVOLUCIÓN, COMO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN BIEN-
DE LAS CLASES MAYORITARIAS DEL PAIS.

QUE AL FORTALECER LA CONCIENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD NACIONAL
E IMPULSAR LOS VALORES DE NACIONALISMO REVOLUCIONARIO, SE FO-
MENTA EL ORGULLO DE LOS MEXICANOS POR LOS LOGROS DE LA REVOLU-
CIÓN MEXICANA.

QUE PARA LOS EFECTOS DE CONCERTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO -
CUARTO, DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDE-
RACIÓN EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ES NECESARIO QUE EN -
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SE DÉ LA ESTRUCTURA BASICA -
NECESARIA.

CON ESTOS PROPÓSITOS Y CONSIDERANDO QUE EL PACTO REPUBLICANO-
QUE CONFORMA PARTE DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO, ESTABLECE EL-
LIBRE ACUERDO Y LA COLABORACIÓN, COMO LA VÍA PARA CUMPLIR LOS
SUPERIORES DESIGNIOS DE NUESTRA VIDA COLECTIVA, HE TENIDO A -
BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO DE

CREACION E INTEGRACION DE LA COMISION ESTATAL ENCARGADA DE --
LA CELEBRACION DEL 175 ANIVERSARIO DE LA INICIACION DE LA IN-
DEPENDENCIA NACIONAL Y EL 75 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION ME-
XICANA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTICULO PRIMERO:- SE CREA UNA COMISIÓN DE CARÁCTER ESTATAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR A PROMOVER EL PROGRAMA Y EL CALENDARIO NACIONAL DE LOS ACTOS Y DEMAS EXPRESIONES CONMEMORATIVAS QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN EL PAÍS, Y EN ESPECIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL AÑO DE 1985, PARA CELEBRAR EL 175 ANIVERSARIO DE LA INICIACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y EL 75 ANIVERSARIO DE LA INICIACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

ARTICULO SEGUNDO:- ASIMISMO, LA COMISIÓN DE REFERENCIA PROMOVERÁ Y APROBARÁ EL PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS ACTOS Y MANIFESTACIONES CONMEMORATIVOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN EL ESTADO, CON RELACIÓN A DICHS ANIVERSARIOS.

ARTICULO TERCERO:- LA COMISIÓN ESTATAL CONCERTARÁ SUS ACTIVIDADES CON LA COMISIÓN NACIONAL, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y CÍVICO DEL ESTADO.

ARTICULO CUARTO:- EL EJECUTIVO ESTATAL CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA E INSTITUCIONAL EN LA ENTIDAD, REVISTE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DEL ESTADO, HA DECIDIDO INVITAR A LOS PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA FORMAR PARTE DE ESTA COMISIÓN ESTATAL.

ARTICULO QUINTO:- LA COMISIÓN, POR LO TANTO, SE INTEGRARÁ:-- COMO PRESIDENTE, EL C. TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, COMO VOCALES SE INVITARÁ RESPETUOSAMENTE A LOS CC. PRESIDEN



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

TES DEL H. CONGRESO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS PRESIDENTES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO, EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO SEXTO: PARA LOS EFECTOS DE LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, SE INTEGRARÁ UN CUERPO CONSULTIVO CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: C. DIRECTOR DE ACCIÓN CÍVICA Y SOCIAL; C. DIRECTOR DEL DEPORTE; C. DIRECTOR DE GOBIERNO; C. DIRECTOR DE CULTURA; C. COORDINADOR DEL SECTOR -- EDUCATIVO; C. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS-- A DESCENTRALIZAR; C. DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL; C. DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL URBANA; C. DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR; C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR; C. DIRECTOR DEL CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD; C. COMANDANTE DE LA III ZONA MILITAR; C. COMANDANTE DE LA IV ZONA NAVAL; C. CRONISTA DEL ESTADO; C. REPRESENTANTE DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES QUE POR SU NATURALEZA DEBIERAN PARTICIPAR EN LA COMISIÓN, A JUICIO DEL PRESIDENTE DE LA MISMA.

ARTÍCULO SÉPTIMO:-- EL PROGRAMA DE ACTOS Y DEMÁS EXPRESIONES CONMEMORATIVAS A LAS QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, QUE COMPRENDE LOS HECHOS, LUGARES Y HOMBRES DE ESTE H. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ABARCARÁN RESPECTIVAMENTE, LOS PERÍODOS HISTÓRICOS DESDE LA ACTUACIÓN DE LOS PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA HASTA SU CONSUMACIÓN, Y DESDE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN, HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA -- CONSTITUCIÓN DE 1917, Y SERÁ DADO A CONOCER EN SUS ACTOS -- PRINCIPALES, A MÁS TARDAR EL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE DEL --



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

"5"

PRESENTE AÑO, INCLUYENDO LOS ACTOS CONCERTADOS CON LA COMI-
SIÓN NACIONAL RESPECTO DEL PROGRAMA GENERAL.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR Y SUR-
TIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN -
EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA
CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICUATRO --
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA---
TRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 79 FRACCIONES XXIII, XXXII, XLIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTICULOS 1º., y 2º. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

C O N S I D E R A N D O.

QUE UNO DE LOS DEBERES PRINCIPALES DEL ESTADO, ES LA PRESERVACION DEL ORDEN, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO A MI CARGO, SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA Y MORAL DEL PUEBLO, ASI COMO SUS BIENES Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL.

QUE LA SOCIEDAD EN GENERAL DEMANDA UNA ENERGICA REORIENTACION DE LA ESTRUCTURA, OBJETIVOS, FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE POLICIA.

QUE LA POLICIA DEBE CONSTITUIRSE EN EL SERVIDOR PUBLICO POR EXCELENCIA, BRINDANDO UN SERVICIO MAS EFICIENTE Y DIGNO A LA CIUDADANIA.

QUE EL ESTADO EXIGE Y MERECE CONTAR CON ORGANOS DE POLICIA MODERNOS, HONESTOS Y PROFESIONALES QUE HAGAN DE SU VOCACION UN INSTRUMENTO DE SERVICIO PUBLICO, DIGNO Y EFICIENTE.

QUE LA MAGNITUD DEL PROBLEMA PLANTEADO Y SU CONSECUENTE DAÑO SOCIAL, EXIGE LA INMEDIATA Y EFICAZ ACCION DEL GOBIERNO, MEDIANTE EL ESFUERZO COORDINADO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

QUE ES OBLIGACION DEL ESTADO, ASEGURAR QUE LOS ORGANOS DE POLICIA AJUSTEN SU ACTUACION AL ORDEN JURIDICO, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

QUE EL GOBIERNO REPRUEBA CUALQUIER ACTO DE ABUSO DE AUTORI
DAD QUE SE CONCRETE EN SITUACIONES DE PRIVACION ILEGAL DE
LIBERTAD, TORTURA COMO METODO DE INVESTIGACION, VENTA DE
SEGURIDAD O PROTECCION, ALLANAMIENTO DEL DOMICILIO, EXAC--
CIONES Y ASOCIACIONES DELICTUOSAS DE LOS ORGANOS DE SEGURI
DAD PUBLICA.

QUE LA OPERACION DE LOS DIVERSOS ORGANOS DE POLICIA REQUIE
RE BUSCAR Y ESTABLECER MEJORES MECANISMOS DE CONTROL PARA
NO INCURRIR EN ACCIONES QUE LESIONEN A LOS CIUDADANOS Y
RESTEN PRESTIGIO AL GOBIERNO.

QUE ES NECESARIO QUE EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PU-
BLICA, RESPONDA A LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LA SOCIEDAD
EN LOS TERMINOS A LOS QUE ME HE REFERIDO.

QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR Y ANTE LA URGENCIA DE DAR PLE-
NA VIGENCIA A LOS OBJETIVOS, DOCTRINA, POLITICA Y ACCIONES
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SE DEBE CONTAR
CON UN ORGANISMO COLEGIADO DE CARACTER ESTATAL EN EL QUE -
PARTICIPEN LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA QUE
EN FORMA DEMOCRATICA SE ALCANCEN ESOS FINES ESENCIALES.

POR ELLO HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O.

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURI
DAD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO UN ORGA
NISMO NORMATIVO, TECNICO Y DE CONSULTA QUE COORDINARA LA -
PLANEACION, ORGANIZACION, OPERACION Y CONTROL DE PROGRAMA DE
SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLI
CA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENDRA LAS ATRIBUCIO-
NES SIGUIENTES:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- I.- ANALIZAR CON AMPLITUD LA PROBLEMÁTICA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECIENDO OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA SU ADECUADA SOLUCIÓN.
- II.- APOYAR LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES, REGIONALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD, Y VINCULARLOS CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- III.- PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LA CELEBRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.
- IV.- FIJAR LAS MEDIDAS O MECANISMOS APROPIADOS PARA QUE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AJUSTEN SU ACTUACIÓN A LA LEY, PARA QUE SEA UN INSTRUMENTO Y UN EJEMPLO DEL ESTADO DE DERECHO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRARLO.
- V.- DETERMINAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE QUEJAS CIUDADANAS, QUE PERMITAN ATENDER Y TRAMITAR LAS RECLAMACIONES PROCEDENTES ANTE LOS ORGANOS DE AUTORIDAD COMPETENTE, RELATIVAS A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- VI.- PROMOVER LA MORALIZACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EVITAR LOS ABUSOS DE AUTORIDAD Y CORRUPCIÓN POLICIACA, TORTURAS Y MALTRATOS COMO METODOS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO PRIVACIONES ILEGALES DE LIBERTAD Y RECLUSIÓN EN CENTROS CLANDESTINOS, "VENTA" DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN, ALLANAMIENTOS DOMICILIARIOS, EXACCIONES Y ASOCIACIONES DELICTUOSAS DE POLICIA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

- VII.- PUGNAR POR LA DESAPARICION Y NO INTEGRACION DE -
GRUPOS PARAPOLICIACOS DE CUALQUIER DEPENDENCIA -
DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, CUYO ESTABLECIMIEN-
TO NO ESTA PREVISTO CONSTITUCIONALMENTE.
- VIII.- PROPONER SOLUCIONES PARA IMPEDIR QUE ORGANISMOS
CON FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE CA -
RACTER ADMINISTRATIVO PORTEN ARMAS, SE IDENTIFI-
QUEN COMO ORGANOS DE POLICIA O ASUMAN FUNCIONES
DE ESTOS.
- IX.- APOYAR LA MODERNIZACION DE LOS ORGANOS DE POLI -
CIA, MEDIANTE SU REESTRUCTURACION ORGANICA, TEC-
NICA Y ADMINISTRATIVA.
- X.- ESTABLECER SISTEMAS Y TECNICAS DE OPERACION EN -
TRE LOS DISTINTOS ORGANOS DE POLICIA, INSTRUMEN-
TANDO MECANISMOS FORMALES DE COORDINACION, A FIN
DE IMPULSAR SU DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGI
CO.
- XI.- PROMOVER A NIVEL ESTATAL LA CREACION DE LA CARRE
RA DE POLICIA, ASEGURANDO LA FORMACION DE POLI -
CIAS PROFESIONALES CON ALTO SENTIDO DE INTEGRA -
CION Y PARTICIPACION SOCIAL, MEDIANTE LA INSTAU-
RACION DE SISTEMAS TECNICOS Y CIENTIFICOS DE SE-
LECCION, INCENTIVACION, ADECUACION INTEGRAL Y -
ADECUADOS REGIMENES DE SERVICIO CIVIL, ESTABILI-
DAD LABORAL Y PROTECCION SOCIAL.
- XII.- INTEGRAR EL REGISTRO ESTATAL DE SERVICIOS POLI -
CIALES.
- XIII.- COADYUVAR A LA INTEGRACION DEL CENSO NACIONAL -
PERMANENTE POLICIACO Y MANTENERLO ACTUALIZADO, -
MEDIANTE MECANISMO DE COORDINACION PERMANENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

- XIV.- PROPUGNAR POR EL MEJORAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAO MEDIANTE SISTEMAS TECNICOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y - DESARROLLO.
- XV.- ESTUDIAR Y PROPONER MEDIDAS PARA MEJORAR LAS - CONDICIONES ECONOMICAS Y DE TRABAJO DE LOS POLICIAS PARA DIGNIFICAR SU TAREA, MEDIANTE UNA ADEECUADA RETRIBUCION Y UN ORGANIZADO SISTEMA DE ESETIMULOS.
- XVI.- PROCURAR QUE SE RACIONALICE LA UTILIZACION DE - LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS ORGANOS DE POLICIA, INTEGRANDO Y MANTE - NIENDO ACTUALIZADO UN INVENTARIO DE DICHOS RE - CURSOS, EVALUANDO SUS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS.
- XVII.- PROCURAR QUE LOS ORGANOS DE POLICIA CUENTEN CON EL EQUIPO, MATERIAL, INSTALACIONES Y PRESUPUES - TOS NECESARIOS, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
- XVIII.- ELABORAR ESTUDIOS DE CODIGOS, LEYES Y REGLAMEN - TOS PROMOViendo SU ACTUALIZACION Y HOMOLOGACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA. .
- XIX.- PROPONER AJUSTES Y MODIFICACIONES A LOS PROCEDIEMIENTOS Y REGLAMENTACION DE INFRACCIONES ADMI - NISTRATIVAS QUE PERMITAN ALCANZAR LOS SIGUIEN - TES OBJETIVOS.
 - a).- PROMOVER LA ACCION LEGISLATIVA PARA QUE EN LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA SE ADOPTEN - MEDIDAS TENDIENTES A IMPEDIR QUE SE DESPOSEESIONE AL CIUDADANO DE DOCUMENTOS Y VEHICULOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

b).- SIMPLIFICAR Y FACILITAR EL PAGO DE INFRACCIONES.

- XX.- PROMOVER, APOYAR Y COORDINAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES QUE SE EFECTUEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
- XXI.- ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS Y FOROS DE DISCUSION, RELATIVOS A LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD PUBLICA.
- XXIII.- EVALUAR LOS PLANES DE INSPECCION Y VIGILANCIA QUE LLEVEN A CABO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PROPONER LAS MEDIDAS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- XXIV.- APOYAR LA CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO UNICO DE IDENTIFICACION CRIMINAL.
- XXV.- PROMOVER LA PARTICIPACION SOCIAL EN LOS PLANES Y ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.
- XXVI.- DIFUNDIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANIA EN MATERIA DE SEGURIDAD, ASI COMO LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE POLICIA.
- XXVII.- FOMENTAR EL MAS ABSOLUTO RESPETO DE LAS LEYES Y DE LA POBLACION, POR PARTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, COMO ENTIDADES DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.
- XXVIII.- VINCULAR ESTRECHA Y PERMANENTEMENTE LAS FUNCIONES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, CON LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE SEA ESTA LA QUE ORIENTE EN ULTIMA INSTANCIA LAS MODALIDADES DE REESTRUCTURACION Y OPERACION DE ESTA FUNCION PUBLICA.
- XXIX.- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSECUCION DE SUS FINES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

ARTICULO TERCERO.- EL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, SE CONSTITUIRA EN LA FORMA SIGUIENTE:

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE FINANZAS
SECRETARIO DE DESARROLLO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDU
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS
UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DOS REPRESENTANTES DE LA INICIATIVA PRIVADA
DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR OBRERO
DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR CAMPESINO
UN REPRESENTANTE DEL SECTOR POPULAR

ARTICULO CUARTO.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SERA LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO QUINTO.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERAN PRESIDIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EN SU AUSENCIA POR LA PERSONAS QUE EL DESIGNE.

ARTICULO SEXTO.- EL CONSEJO SE REUNIRA SEMESTRALMENTE EN LAS FECHAS QUE SEÑALE SU PRESIDENTE, QUIEN PODRA CONVOCARLO A SE SION EXTRAORDINARIA CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

ARTICULO SEPTIMO.- LAS DECISIONES DEL CONSEJO SERAN TOMADAS POR LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, CONTANDO SU PRESIDENTE CON VOTO DE CALIDAD PARA EL CASO DE EMPATE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTICULO OCTAVO.- SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CON
SEJO:

- I.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO, ORIENTANDO -
LOS DEBATES QUE SURJAN EN LAS MISMAS.
- II.- EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, CUAN-
DO SE EFECTUE LA VOTACION EN LAS SESIONES DEL -
CONSEJO.
- III.- COMUNICAR AL CONSEJO LOS CRITERIOS QUE DEBERAN
ORIENTAR LOS TRABAJOS DEL MISMO, DE ACUERDO A -
LAS POLITICAS LEGISLACION VIGENTE, TENIENDO EN -
CONSIDERACION LA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD PU
BLICA.
- IV.- EN GENERAL, VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO, DE ACUERDO CON LOS INFORMES QUE PE
RIODICAMENTE DEBERA RENDIRLE EL SECRETARIO.
- V.- PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA CELEBRA -
CION DE CONVENIOS DE COORDINACION CON LOS GO --
BIERNOS MUNICIPALES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRA
MA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VI.- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGA-
LES LE ATRIBUYAN, LAS QUE LE CONFIERA EL GOBER-
NADOR DEL ESTADO Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA
EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU ENCARGO.

ARTICULO NOVENO.- PARA COORDINAR LA REALIZACION DEL PRO-
GRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DESPACHAR Y EJECUTAR
LOS ASUNTOS CONCERNIENTES AL CONSEJO, SE CREA UNA SECRE-
TARIA QUE ESTARA A CARGO DE UN COORDINADOR GENERAL.

ARTICULO DECIMO.- EL COORDINADOR GENERAL, DESIGNADO POR
EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL SECRETARIO GE-
NERAL DE GOBIERNO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EL COORDINADOR GENERAL DEL CON
SEJO CONSULTIVO, ~~TENDRA~~ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I.- REPRESENTAR OFICIALMENTE AL CONSEJO CONSULTIVO.
- II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y -
ACUERDOS DEL CONSEJO.
- III.- ELABORAR LOS TRABAJOS QUE LE ENCOMIENDE EL CON-
SEJO, Y RESOLVER LAS CONSULTAS QUE SE SOMETAN A
SU CONSIDERACION.
- IV.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO CON VOZ PERO
SIN VOTO, Y REDACTAR LAS ACTAS RELATIVAS EN SU
CARACTER DE SECRETARIO.
- V.- COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES FEDERALES, ES
TATALES Y MUNICIPALES QUE SE CONCIERTEN ENTRE -
ESTOS Y SEAN DE SU COMPETENCIA.
- VI.- PROMOVER Y APOYAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SE-
GURIDAD PUBLICA.
- VII.- PREPARAR LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECEC
TOS DE SEGURIDAD.
- VIII.- LLEVAR EL ARCHIVO Y CONTROL DE LOS DIVERSOS PRO
GRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA.
- IX.- APOYAR LOS TRABAJOS DEL REGISTRO NACIONAL DE SER
VICIOS POLICIALES.
- X.- PROPONER AL CONSEJO LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE -
SEGURIDAD QUE ESTIME PERTINENTES.
- XI.- ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS COMISIONES DE TRABAJO.
- XII.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y
FINANCIEROS DEL CONSEJO.
- XIII.- HACER LA EVALUACION Y SUPERVISION DE LOS PLANES
Y PROGRAMAS, ORGANIZACION, OPERACION Y CONTROL
DE LA SEGURIDAD PUBLICA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

XIV.- INFORMAR AL PLENO Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO,
DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

XV.- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION DEL
CONSEJO.

XVI.- PRESIDIR EL COMITE PERMANENTE DEL CONSEJO CONSUL
TIVO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR.

XVII.- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIERAN EL PLENO -
DEL CONSEJO Y SU PRESIDENTE.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- EL COORDINADOR GENERAL PARA AVO -
CARSE A LA SOLUCION DE PROBLEMAS ESPECIFICOS DE SU COMPE -
TENCIA, PODRA CREAR LAS COMISIONES DE TRABAJO NECESARIAS.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- EN EL ACUERDO DEL COORDINADOR GE-
NERAL QUE ESTABLEZCA UNA COMISION DE TRABAJO, DEBERA SEÑA-
LARSE EN FORMA EXPRESA EL PROBLEMA O PROBLEMAS A CUYO ESTU
DIO Y SOLUCION SE AVOQUE Y EL AREA O SECTOR QUE CORRESPON-
DA.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES
DE TRABAJO PARTICIPARAN LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIEN
TO SOBRE LA MATERIA DE QUE SE TRATE EN LA MISMA, PREVIA IN
VITACION QUE SE LES HAGA AL GRUPO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE,
POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTI
VO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DEPENDERA DIRECTAMENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIER-
NO Y EJERCERA LAS FUNCIONES QUE SE LE SEÑALAN.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS
EN ESTE DECRETO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SIENDO -
AUXILIARES DE ELLA PARA LOS MISMOS FINES:

I.- LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

II.- LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

III.- LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.

IV.- LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TERMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- EL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONTARA CON EL PRESUPUESTO QUE LE SEA ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIRA SUS RELACIONES LABORALES POR LA LEY ESTATAL DE LA MATERIA.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- SE CONSTITUYE EL COMITE PERMANENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, COMO UN ORGANO COLEGIADO QUE TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I.- AUXILIAR EN LA PLANEACION DE LOS MECANISMOS DE OPERACION Y EVALUACION DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD.
- II.- FAVORECER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, INFORMACION Y MEDIOS DE TRABAJO ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PUBLICAS Y LOS ORGANOS DE POLICIA, CON EL FIN DE INTEGRAR A LOS CUERPOS POLICIACOS EN LABORES GENERALES DE SERVICIO PUBLICO.
- III.- FORMULAR PROYECTOS DE MODELOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYEN A SUPERAR PERMANENTEMENTE EL NIVEL ACADEMICO TECNICO Y EDUCATIVO DEL PERSONAL DE OPERACION Y ADMINISTRATIVO DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE POLICIA.
- IV.- PRESTAR ASESORAMIENTO EN LA ORGANIZACION DE PROGRAMAS DE BECAS, PARA LA FORMACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
- V.- RECOMENTAR LA PUBLICACION Y DIFUSION DE OBRAS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

TECNICAS Y CIENTIFICAS QUE PUEDAN UTILIZARSE CO
MO LIBROS DE TEXTO Y DE CONSULTA EN LAS INSTI-
TUCIONES POLICIALES.

VI.- APOYAR AL SECRETARIO EN LA COORDINACION DE LAS
ACCIONES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LAS REGIONES GEOGRAFI-
CAS QUE DETERMINE EL CONSEJO CONSULTIVO NACIO -
NAL.

VII.-LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN EL CONSEJO CONSULTI-
VO Y SU PRESIDENTE.

ARTICULO VIGESIMO.- EL COMITE PERMANENTE DEL CONSEJO CON
SULTIVO SE FORMARA CON LOS MIEMBROS SIGUIENTES:

EL COORDINADOR GENERAL

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES O SUS REPRESENTANTES
UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA EN EL ESTADO.

Y LOS DEMAS QUE A JUICIO DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEBA INTEGRARLO.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL COMITE SESIONARA MENSUALMEN
TE Y SERA PRESIDIDO POR EL COORDINADOR GENERAL.

T R A N S I T O R I O.

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 7 DE
NOVIEMBRE DE 1984.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"

MPIO:.- LA PAZ.

EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia COMISION AGRARIA MIXTA

Oficina _____

Sección _____

Número de Oficio _____

Expediente 141

ASUNTO:- M A N D A M I E N T O.

RESOLUCION PROVISIONAL SOBRE AMPLIACION DE EJIDO DEL NU -
CLEO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "ALFREDO-
VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR.- - - - -

V I S T O Para resolver en Primera Instancia el expedien-
te relativo a la solicitud de Ampliación de Ejido promovida --
por vecinos del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado --
"ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz de esta Entidad:
y - - - - -

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 6 de septiembre
de 1982, un grupo de vecinos del poblado de que se trata, soli-
citó al Ejecutivo de mi cargo, ampliación de tierras, por care-
cer de las superficies indispensables para satisfacer sus nece-
sidades, turnada la solicitud de que se hace mención a la Comi-
sión Agraria Mixta, este organismo instauró el expediente res-
pectivo, publicándose la instancia petitoria en el Boletín Ofi-
cial de la Entidad el día 10 de septiembre de 1982, misma que-
surtió efectos de notificación, estos actos se notificaron a -
la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado
y a los propietarios de las fincas presuntas afectables como -
lo dispone el Art. 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.- Los componentes del Comité Particu -

A LA HOJA NUM.2.-



POB:- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:-LA PAZ.
EDO:-

FORMA G.T.2

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

-2-

Dependencia COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente 141

ASUNTO:- M A N D A M I E N T O.

lar Ejecutivo fueron electos en Asamblea General de solicitantes efectuada el día 30 de septiembre de 1982 a quienes se les expidió el nombramiento correspondiente, encontrándose formada por los CC. MARTIN YEPIZ ESPINOZA, JESUS SALVATIERRA VILLALOBOS, ALFREDO GUILLEN NAVARRO, como Presidente, Secretario y Vocal Propietarios; SILVERIO ESPINOZA Z., GUADALUPE GARCIA y MIGUEL YEPIZ E., como Presidente, Secretario y Vocal Suplentes respectivamente, estándose a lo que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia.

RESULTANDO TERCERO.- La diligencia censal y recuento pecuario que señala el artículo 286 Fracción I y demás relativos de la Ley en consulta se terminó el día 28 de marzo de 1983, la que al ser revisada arrojó un total de 13 campesinos sujetos de Derechos Agrarios anotándose además 1,418 cabezas de ganado mayor, propiedad conjunta de los vecinos empadronados; habiéndose corrido con este motivo el plazo de 10 días que alude el artículo 288 de la Ley invocada, satisfecho este requisito se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos de localización.

RESULTANDO CUARTO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior. La Comisión Agraria Mixta, emitió -

A LA HOJA NUM. 3.-



POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.-LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

-3-

Dependencia	COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina	
Sección	
Número de Oficio	
Expediente	141

ASUNTO: M A N D A M I E N T O.

su Dictamen el día 17 de julio de 1984, en el que opina ser pro-
cedente la Ampliación Ejidal del núcleo peticionario toda vez -
que cumplió en los requisitos establecidos en el marco Jurídico
de los artículos 197, 200, 203, 204, 226, 241 y demás relativos
de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO QUINTO.- Atendiendo a que las fincas ubicadas -
en el Radio Legal de Afectación estipulado en el Art. 203 de la
invocada Ley y que configuran el plano informativo, fueron in -
vestigadas por la Comisión Agraria Mixta a fin de determinar su
régimen de propiedad y explotación para efectos de los que dis-
ponen los artículos 249, 250, 251 y 252 de la misma Ley, sir --
viéndose para tal objeto del informe técnico, del informe de la
Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y
Dirección de Catastro de este Municipio, mismos que obran en el
presente expediente, así como las copias de Escrituras, Planos,
Certificaciones de Autoridades Municipales, documentos que ~~era~~
obran agregados al expediente que fueron presentados como prue-
bas por los interesados para demostrar sus derechos sobre los -

A LA HOJA NUM. 4.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.-LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente 141

-4-

ASUNTO: M A N D A M I E N T O.

predios en estudio y con lo que se llega al conocimiento de lo siguiente:

PREDIO "EL PORVENIR".- de 1,607-30-00 Hs., de agostadero de mala calidad que se explota según la documentación que obra en el expediente, se explota con 40 cabezas de ganado mayor, - posesión que es usufructuada por la Sra. MARTHA GONZALEZ ESCAREÑO, solicitada en compra a la Dirección de Terrenos Nacionales el 2 de diciembre de 1968 por una superficie de 2,500-00-00 Hs., se incluyó en el Programa de Catastro Rural que efectuó la Delegación Agraria para su Regularización.- - - - -

Obra en el expediente, acta testimonial de posesión y explotación del predio levantada ante la Autoridad Municipal de "EL CENTENARIO", de fecha 15 de septiembre de 1983, Título de Señales y Marcas de Herrar No. 1,552 otorgado por el Presidente Municipal de el Municipio de La Paz, Estado de Baja California-Sur, en Enero 29 de 1976, refrendado en Enero de 1977, Croquis del terreno, así como copia de la solicitud de compra hecha ante la Dirección de Terrenos Nacionales fechada en septiembre de 1968.- - - - -

PREDIO "BOCA DEL CAJON DE LOS REYES".- Predio que salió -- del dominio de la Nación con título primordial sin número de fecha 10 de enero de 1887 por una superficie de 2,500-00 Hs., de agostadero de mala calidad, fué afectado en una superficie de -

A LA HOJA NUM. 5.-



POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.-LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

-5-

Dependencia	COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina	
Sección	
Número de Oficio	141
Expediente	

ASUNTO: MANDAMIENTO.

1,210-00-00 Hs., para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", por Resolución Pre sidencial de fecha 2 de septiembre de 1976, publicada en el Dia rio Oficial de la Federación el 5 de octubre de 1976, en la ac tualidad sus propietarios son la C. AUREA JOSEFINA CORREA SOSA- Y SILVA DE LOPEZ, con una superficie de 138-88-88 Has., quién - presenta en el presente expediente Escritura Pública número --- 7,873, Volúmen 93 de fecha 11 de octubre de 1977 del protocolo- a cargo de la Notaría Pública número 3 de la Ciudad de Mexica- li, B.C.N., croquis de ubicación del predio, la otra fracción - del predio que nos ocupa su propietario actual en el C. Miguel- Angel Cenis Abonza, con 979-11-19 Has., quién entregó y obra en el presente expediente Escritura Pública No. 21,745 Volúmen 575 de fecha 31 de agosto de 1982 protocolizada en la Notaría No. - 118 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Públi co bajo el número 329 Volúmen 125 en marzo de 1983, constancia- de no gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad, así como croquis de ubicación del predio, cons tancia de explotación por 10 cabezas de ganado mayor y 40 de ga nado menor con lo que demuestra la debida explotación del pre - dio.- - - - -

PREDIO "LOS ESCALONES".- Terreno de Presunta Propiedad Na cional de 1,000-00-00 Hs., de agostadero de mala calidad, lomas altas, cañadas y semipedregoso, obra en el expediente como ante

A LA HOJA NUM. 6.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.-LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

COMISION AGRARIA MIXTA

Dependencia _____
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente _____

-6-

M A N D A M I E N T O.

ASUNTO:-

cedente presentado por el interesado, contrato de prestación de servicios para el deslinde del predio referido hecho ante la Dirección General de Terrenos Nacionales y llevada a efecto por el Ing. Postulante de la citada Dirección. Dicho deslinde fué ordenado en el oficio No. 288 del expediente No. 1,163 de fecha febrero de 1966 firmado por el Delegado Agrario de la Entidad, el mencionado documento se encuentra agregado al expediente, -- así como también constancia de posesión y explotación otorgado por el Sub-Delegado Municipal de "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, fechado el 27 de marzo de 1984, título de señales y marcas de herrar No. 1013 fechado en enero de 1982. - - - - -

PREDIO "EL QUELELE".- Obra en el expediente certificado -- emitido por el Secretario de Juzgado de distrito del entonces - Territorio de Baja California Sur, haciendo constar la confirmación del título por un sitio de ganado mayor nombrado "EL QUELELE", mediante decreto Presidencial firmado por Don Benito Juárez en marzo de 1857. En la actualidad dicho predio de 1,177-15-24-Has., conformado de agostadero de mala calidad, de lomas bajas, mediante plano , se encuentra como propietaria y posesionaria - la C. LAURA ESTRADA DE CORNEJO, demostrado mediante Escritura - Pública No. 15,311-Volúmen 285 firmado por el Notario Público - No. 1 de esta Ciudad, el 10. de octubre de 1974, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con No. 241 Foja 280, Volúmen 82 de la Sección I en diciembre de 1974, la cual se encuentra agregada al expediente, así como acta de información testimonial de posesión y explotación del mencionado predio firmada por dos testigos y la Autoridad Municipal de la Delegación de -

A LA HOJA NUM. 7.-



POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.-LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

-7-

Dependencia	COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina	
Sección	
Número de Oficio	
Expediente	

ASUNTO: M A N D A M I E N T O.

"EL CENTENARIO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, fechada en agosto 12 de 1983. Título No. 1,800 de marcas y señales de herrar refrendado en junio de 1983, autorizado por el Presidente Municipal de este Municipio, así como plano de localización del terreno en cuestión.-----

CARLOS GIBERT DAVIS.- Con 24-26-52 Hs., quién presentó Escritura Pública No. 5,160 Volumen 117 otorgada ante Notaría No. 1, inscrita en el Registro Público de esta Ciudad bajo el No. 196 Volumen 44 Sección I en enero de 1966, de igual forma presenta constancia de posesión y explotación extendida por la --- Unión Ganadera Regional de este Estado fechada en febrero de -- 1982, Constancia de Registro de Título de Señales y Marcas de - Herrar con el No. 1,133 de fecha 2 de agosto de 1968, así como- constancia de explotación con 72 cabezas de ganado mayor y 200- cabezas de ganado menor, fechada en marzo de 1984, expedida por el Presidente Municipal del Municipio de La Paz, Baja California Sur, así como copia fotostática del plano de ubicación del- mencionado predio.-----

Una Fracción por 20-00-00 Hs., acreditadas a nombre del C. SANTIAGO ROMERO MARTINEZ, quién presentó Escritura Pública No.- 4,752 Volumen 77, otorgada ante el Notario Público No. 2 de esta Ciudad. Obra de igual forma en el expediente constancia de - Registro del Título de Señal y Marcas de Herrar No. 1,190, cons

A LA HOJA NUM. 8.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.-LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia	COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina	
Sección	
Número de Oficio	
Expediente	141

-8-

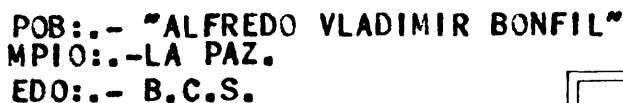
ASUNTO: N A N D A M I E N T O

tancia de explotación con 60 cabezas de ganado mayor extendida por el Presidente Municipal de La Paz, Estado de Baja California Sur, en febrero de 1984.- - - - -

Una Fracción en proindiviso por 297-45-96 Has., a nombre de JOSE, SIMON, ANGEL, SILVESTRE, ANTONIO, TRINIDAD Y GUADALUPE de apellido MARTINEZ CASTILLO, quienes presentaron copia fotostática de Escritura Privada de compra-venta, en la cual se encuentra la constancia correspondiente como lo marca la Fracción III del Art. 3,010 del Código Civil para el Distrito y -- Territorios Federales, así como el Registro correspondiente bajo el No. 333, Volúmen Sexto, ante el Registro Público de esta Ciudad en marzo de 1950, constancia de explotación con 110 cabezas de ganado mayor expedida por el Presidente Municipal de esta Ciudad, así como Título No. 1,461 de señales y marcas de herrar extendido por la misma autoridad en febrero de 1984, de igual forma el plano de ubicación correspondiente.- - - - -

Una Fracción de 40-00-00 Hs., más otra Fracción de ----- 42-50-00 Hs., a nombre del Dr. FELIX CORDOBA ALVA, quién presenta copia fotostática de Escritura Pública No. 20,348 Volúmen 373 de la Notaría Pública No. 1 de esta Ciudad, presenta -- también oficio sin número de fecha febrero 21 de 1984, donde -- informa que dichos predios fueron adquiridos para ser utilizados como campo experimental y de reserva Biotica, con fines -- científicos para aprovechamiento del Centro de Investigaciones biológicas de Baja California Sur, A.C., firmada por su Direc-

A LA HOJA NUM. 9.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

-9-

COMISION AGRARIA MIXTA

Dependencia _____

Oficina _____

Sección _____

Número de Oficio **141** _____

Expediente _____

ASUNTO:- M A N D A M I E N T O.

tor General que es el propio DR. FELIX CORDOBA ALVA, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de esta localidad bajo el número 655, Volúmen 125 fechado el 16 de mayo de -- 1983.- - - - -

PREDIO "LA ANGOSTURA".- Salió del Dominio de la Nación en el mes de marzo de 1888 mediante título expedido por el Presidente Porfirio Díaz, concedido a la C. REFUGIO COTA, por ----- 2,065-49-18 Hs., actualmente su propietaria es la C. LAURA ESTRADA DE CORNEJO, quién presentó para constancia en el presente expediente, Acta de información testimonial sobre la posesión y explotación con 437 cabezas de ganado mayor, extendida por el C. Sub-Delegado Municipal de "EL CENTENARIO", Municipio de La Paz, - Estado de Baja California Sur, de fecha agosto 12 de 1983, Título No. 1,800 de Marcas y Señales de Herrar expedido por la Autoridad Municipal de La Paz, Baja California Sur, en junio de 1983, Así como plano de ubicación, se hace la aclaración que la Fracción de 1,117-15-24 Hs., del predio "EL QUELELE", anteriormente descrito y este predio que nos ocupa conforman una sola unidad topográfica resultando 3,242-64-42 Hs., de agostadero de mala calidad de lomas medianas y arroyos debidamente brechados, amojonados y cercados, demuestra tener el predio en total, explotación con 417 cabezas de ganado mayor. - - - - -

PREDIO "EL SALVIOSO".- De acuerdo a la información, proporcionada por el Registro Público de la Propiedad, este predio se encuentra inscrito desde el día 16 de julio de 1980, con número de Volumen 112, número de Registro 214, No. de Foja 175, Es -

A LA HOJA No. 10.-

[illegible]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:.- "ALFREDO VLADIMIR
BONFILL"
MPIO:.- LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente 141

-10-

ASUNTO: M A N D A M I E N T O.

critura No. 21,751, dicha información obra en el presente expediente, este predio cuenta con 1,775-00-00 Hs., de agostadero - de mala calidad, terreno medianamente plano con lomas bajas, se solicitó la inafectabilidad agrícola y ganadera con fecha 10. de noviembre de 1969, aclarando que conjuntamente con este predio los de "COMITAN" y "ZACATECAS", que hacen una sola unidad - topográfica de 5,165-00-00 Hs., las cuales se encuentran debidamente explotadas con 250 cabezas de ganado mayor.- Se encuentran agregadas al presente expediente, cuatro copias de Escrituras Privadas de compra-venta por fracciones de terreno de este predio inscritas en el Registro Público de la Propiedad que a continuación se detallan: - - - - -

1a.- Escritura Privada de compra-venta, vende ALEJANDRO ANGULO HIRALES, compra CLEOTILDE TIRADO DE COTA, 140-44-88 Hs., - Registro No. 369 del 17 de julio de 1958. - - - - -

2a.- Escritura Privada de compra-venta, vende EDMUNDO S. COTA TALAMANTES, compra CLEOTILDE T. DE COTA, 140-00-00 Hs., registrado bajo el No. 438, Volúmen XI de abril de 1970. - - - - -

3a.- Escritura Privada de compra-venta, vende EDMUNDO S. COTA TALAMANTES, compra CLEOTILDE TIRADO DE COTA, 175-00-00 Hs., - No. de Registro 484, Volúmen XI de abril de 1970. - - - - -

4a.- Escritura Privada de compra-venta, vende EDMUNDO S. COTA TALAMANTES, compra CLEOTILDE TIRADO DE COTA, 140-00-00 Hs., inscrita en el Registro Público bajo el No. 46 del Volúmen 34 - de fecha 21 de junio de 1958, presenta constancia de posesión -

A LA HOJA NUM.- 11.-

Al contestar este Oficio, extenderse los datos contenidos en el Cuadro de Angulo Superior Derecho



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.- LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia	COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina	
Sección	
Número de Oficio	
Expediente	141

-11-

ASUNTO: M A N D A M I E N T O.

de igual forma constancia de explotación con 250 cabezas de gana
do mayor con lo que demuestra que el predio se encuentra debida-
mente explotado.- - - - -

PREDIO "DEMASIAS DEL QUELELE".- De presunta propiedad Nacio
nal de acuerdo a las investigaciones de los trabajos técnicos e-
informativos se llega al conocimiento que el predio que nos ocu-
pa es de 1,265-06-00 Hs., las que están en posesión de LUCIANO -
GERALDO CARBALLO, JUAN Y MANUEL GERALDO CARBALLO, quienes presen-
taron acta testimonial de posesión y explotación con 200 cabezas
de ganado mayor, otorgada por la Autoridad Municipal del poblado
"EL CENTENARIO", de este Municipio el 15 de abril de 1982. Escri-
tura Pública No. 1,156, Volumen XXVII ante el Notario Público No.
1, de esta Ciudad de fecha 30 de abril de 1959, oficio No. XXV.2
emitido por el Director de Terrenos Nacionales, comunicando y --
aprobande el traspaso de derechos a favor del C. LUCIANO GERALDO
TALAMANTES, fechado el 26 de octubre de 1959, en México, D.F.

RESULTANDO SEXTO.- Teniendo en cuenta que el coeficiente de
agostadero de los terrenos que intervienen en la presente acción
es de 49-00-00 Hs., por unidad animal según resumen del artículo
primero del Reglamento formulado por la Secretaría de Agricultu-
ra y Recursos Hidráulicos, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el día 15 de noviembre de 1978, se establece que en -
ninguno de los casos señalados en el Resultando Anterior los pro-
pietarios y posesionarios rebasan los límites fijados a la peque

A LA HOJA NUM. 12.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.- LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia COMISION AGRARIA MIXTA
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente 141

-12-

ASUNTO: M A N D A M I E N T O,

Ha Propiedad Ganadera en explotación de que se trata el Artículo 27 Constitucional Fracción XV y Artículo 249 Fracción IV 250, 251, 252 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyos legítimos derechos quedan respetados con estricto apego a lo ordenado por la mencionada Ley.

RESULTANDO SEPTIMO.- De acuerdo al estudio realizado dentro del Radio Legal de Afectación se localizaron tres predios de propiedad Nacional según declaratoria de 23 de febrero de 1970, publicada en el Diario Oficial del día 25 de febrero de 1970, en uno de los cuales el ejido ejerce actos de posesión y dominio — sin confrontar problema alguno con las propiedades colindantes — por lo que proceda la petición de la ampliación del núcleo de población de que se trata.

RESULTANDO OCTAVO.- Revisados los antecedentes y analizados las constancias que obran en el expediente respectivo, se llega al conocimiento de que los terrenos entregados en dotación al — nuevo centro de población ejidal denominado "ALFREDO VLADIMIR — BONFIL", se encuentran debidamente explotados y que existen 13 — campesinos sujetos de derechos agrarios que arrojó el censo básico para tal motivo el núcleo gestor reúne los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico de los artículos 197, 200, 241 — y demás relativo de la Ley Federal de Reforma Agraria. Para el otorgamiento de Ampliación de Ejido, los capacitados son los siguientes:

A LA HOJA NUM. 13.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POB.: - "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO.: - LA PAZ.
EDO.: - B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia COMISION AGRARIA MIXTA

Oficina _____

Sección _____

Número de Oficio _____

Expediente _____

-13-

ASUNTO: MANDAMIENTO.

1.- FLORENTINO ESPINOZA GERALDO, 2.- LUCIANO ESPINOZA GERALDO, 3.- ALFREDO GUILLEN NAVARRO, 4.- MIGUEL ANGEL YEPIZ ESPINOZA, 5.- MARGARITA MARTINEZ ESPINOZA, 6.- INES ESPARZA REYES, 7.- SILVERIO ESPARZA ZUÑIGA, 8.- ADRIAN CABALEZ SALAS, -- 9.- SANTA REGALADO ESPARZA, 10.- MARIA DOLORES REGALADO ESPARZA, 11.- JESUS REGALADO LIERA, 12.- FRANCISCO GOMEZ GOMEZ, --- 13.- CARMELO SARROGA SANCHEZ.- - - - -

RESULTANDO NOVENO.- Turnado el expediente a que se hace mención para los efectos de su revisión y fallo en Primera --- Instancia, el Ejecutivo a mi cargo previo estudio de las constancias que obran en autos, dicta Mandamientos; y.- - - - -

CONSIDERANDO PRIMERO.- La ampliación de ejido solicitada por vecinos del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado -- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz, de esta Entidad debe ser resuelta con sujeción a las disposiciones de la -- Ley Federal de Reforma Agraria vigente.- - - - -

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Atendiendo el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta el día 17 de julio de 1984, se ajusta en todo a las disposiciones agrarias vigentes procede en ba se al estudio que obra en este expediente declarar procedente-

A LA HOJA NUM. 14.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRO:.- "ALFREDO VLADELLI DOMESTIL"
OFICIO:.- LA PAZ.
EDO:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia SECRETARÍA AGRARIA E INTERIO
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente: 141

-14-

ASUNTO: LANDA VIENTA.

La solicitud de ampliación de ejido presentada por campesinos del nucleo de población de que se trata por estar dentro de los lineamientos jurídicos dictados por los artículos 197, -- 200, 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.-----

CONSIDERANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente así como los trabajos técnicos e informativos reglamentarios se llegó al conocimiento de que dentro del Radio Legal de Afectación del poblado citado, el único predio que resulta legalmente -- afectable es en el que ejercen actos de posesión y dominio de los solicitantes con una superficie de 2,818-22-37 Hs., de terrenos de agostadero plano de mala calidad y que son propiedad de la Nación según Declaratoria de 23 de febrero de 1970 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de febrero de 1970, con las cuales quedan satisfechas sus necesidades Agrarias.-----

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en Fracción X del Art. 24 Constitucional y con apoyo además de los artículos 9 Fracción I 197, Fracción II 200, 204, 205, -- 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

LANDA VIENTA.

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido solicitada por el nucleo del Nuevo Centro de Población Ejidal --

A LA HOJA NUM. 15.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

FOR.: - "ALFREDO VLADIMIR B. FIL"
MPIO.: - LA PAZ.
EDJ.: - B.C.S.

FORMA G.T.2

Dependencia COMISIÓN AGRARIA MIXTA
Oficina _____
Sección _____
Número de Oficio _____
Expediente 141

-15-

ASUNTO: - LANDAJE

Canonizado "ALFREDO VLADIMIR B. FIL", Municipio de La Paz, Es-
tado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus par-
tes el dictamen emitido en este asunto por la Comisión ---
Agraria Mixta el día 17 de julio de 1984.

TERCERO.- Se concede al referido núcleo de pobla-
ción ejidal por concepto de ampliación de ejido una superfi-
cie total de 2,818-22-37 Ha., DOS MIL OCHOCIENTAS TRECECH-
ECTAREAS VEINTIDOS CENTIAREAS TREINTA Y SIETE ARAL, de te-
rrenos de agostadero plano de mala calidad; destinándose ----
20-00-00 (VEINTE HECTAREAS), para la zona urbana y las restan-
tes para los usos colectivos de los 13 (TRECE), comuneros ex-
positados que arroja el censo quienes quedan con sus derechos
a salvo en lo que a tierras de uso individual se refiere; to-
mandose dicha superficie de Terrenos Nacionales según Declara-
toria de 23 de febrero de 1970, publicada en el Diario Ofi-
cial de la Federación el día 25 de febrero de 1970 y en la --
que el núcleo solicitante ejerce actos de posesión y dominio.-

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo-
con el plano proyecto que para efecto se autoriza y pasará a-
poder del núcleo de población beneficiado con todas sus accio-
nes, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Al ejecutarse el presente Landaje debg-
rá observarse las prescripciones contenidas en los artículos-

A LA HOJA NUM.- 16.-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PJS:.- "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"
MPIO:.- LA PAZ.
EDO.:.- B.C.S.

FORMA G.T.2

COMISION AGRARIA MIXTA	
Dependencia	_____
Oficina	_____
Sección	_____
Número de Oficio	141
Expediente	_____

-16-

ASUNTO: M A N D A M I E N T O.

262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras que se conceden, mientras no se determine lo contrario se estará a lo que establecen los artículos 138 y 139 del citado ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este -- respecto.

Q U I N T O.- El presente Mandamiento debe considerarse como título comunal para efecto de amparar y defender los terrenos que se concedan al núcleo de población de que se trata mientras el C. Presidente de la República dicta su fallo definitivo.

S E X T O.- Remítase este Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y devuélvase el expediente original, notifíquese, -- ejecútase y publíquese en el Boletín Oficial de este Gobierno.

Dado en la Ciudad de La Paz, en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y -- cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SR. ALBERTO A. ALVARADO ARAMBURU.

EL SECRETARIO GENERAL.

ANTONIO BENJAMIN MARTINEZ GULUARTE.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO **LA PAZ, B. C. S.**

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

